


 TO DE

821.

mil ochocientos veinte y
 Jefe Superior Político Coman-
 dante en Jefe del Convento,
 Argen. Diferon: Se oficio a
 esta Corporacion recibio la
 Marzo p.^a su circular de
 veinte y siete sobre la for-
 macionales, fijando mayor
 el encargo con que su p.^a con-
 mando lo hare p.^a q.^a Ma-
 rto que indica con la
 causa p.^a y al Gobier-
 no de cuenta de ha-
 ya lugar para el arre-
 ando a lo prescrito por
 ay de un Alcalde en esta
 que pasando de quinientos Decimos no-
 vea a mil, de buena fee y por q.^a la necesi-
 dad de que haya dos tenia prebendos las espicias
 de creio y entendio abia negado el caso de nombrar
 un segund Alcalde: Ten efecto se nombro segun
 las Leyes y lo oposicion en el empleo. No es menester
 ser fatigarse para combenir, haestado muy fe-
 del. herrod padecido toda ambicion pues que la obra
 y procedim.^{to} acredita asi lo contrario, como el
 nista de la necesidad bionida por la